ACLARACIONES

Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ACLARACIONES; estas se incorporarán a la misma. Podrán ser consultadas en la cartelera institucional, en el sitio web (si estuviere habilitado) y en SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la aclaración deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

FORMA DE ADJUDICACION

Los proponentes interesados deben presentar su propuesta económica en forma integral usando el formato del anexo respectivo para esta. Independientemente de que el proponente presente la propuesta en su propio formato, debe diligenciar el formato integral anexo.

La forma de adjudicación será total, no hay posibilidad de asignación parcial.

La institución educativa podrá adjudicar el contrato aun cuando se haya recibido una sola propuesta económica que cumpla con los requisitos exigidos y requerimientos contenidos en esta invitación pública.

SUPERVISION

La supervisión de este proceso contractual será ejercida por: ENOLVIS MARITZA BRITO AMAYA, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

Corregimiento de Monguí, a los 16 días del mes de julio del año 2025

ENOLVIS MARITZA BRITO AMAYA
Rectora.

Este documento fue elaborado por:
Alexander R. Loaiza Molina, Pagador.

j) Causales de declaratoria de desierta de la selección

k) Dentro del mismo término de adjudicación la institución educativa, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección mediante comunicación motivada que se publicará de conformidad con criterios aplicables al principio de publicidad.

l) Se consideran causales de declaración de desierta de la selección, las siguientes:

m) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.

n) Cuando no se presente ninguna oferta.

o) Cuando todas la(s) oferta(s) recibida(s) incumpla(n) los criterios establecidos en la invitación.

p) Cuando para la fase de planeación de la contratación se configure y no sea mitigable uno de los riesgos previstos en análisis respectivos. Ej. Presentación de propuestas con precios artificialmente bajos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO (días calendario)

No	Actividad	Fecha
01	Publicación de Aviso de Invitación Pública y Estudios Previos en cartelera institucional, y en SECOP II. Apertura.	16 de julio del 2025 Hora: 9:00 am
02	Plazo máximo para presentar solicitudes por parte los interesados: aclaración, manifestaciones MiPymes y demás inherentes al proceso.	17 de julio del 2025 Hora: 9:30 am
03	Plazo máximo para expedir aclaraciones del proceso o para dar respuesta a solicitudes.	17 de julio del 2025 Hora 3:00 pm
04	Cierre (Recepción de Propuestas).	18 de julio del 2025 Hora 09:30 am **Lugar:** Sede física de la institución educativa.
05	Revisión preliminar de documentos. Solicitud de aclaraciones y precisiones sobre la oferta y requisitos subsanables.	18 de julio del 2025 Hora: Hasta las 11:15 am
06	Recepción de aclaraciones y documentos subsanables.	18 de julio del 2025 Hora: Hasta las 3:30 pm
07	Plazo para efectuar la Revisión de Cumplimiento de Requisitos solicitados en la invitación. Evaluación.	21 de julio del 2025 Hora: 09:00 am -
08	Publicación de la evaluación y comunicación del resultado.	21 de julio del 2025 Hora 3:00 pm
10	Publicación de respuestas a observaciones.	22 de julio del 2025 Hora: Hasta las 10:00 am
11	Adjudicación del contrato.	22 de julio del 2025 Hora: 2:00 am -

CORRESPONDENCIA, ACLARACIONES Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE OFERTAS O PROPUESTAS ECONOMICAS.

Las propuestas deben ser entregadas físicamente en la rectoría del establecimiento *educativo*.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Una vez se cumpla la hora de cierre, no se recibirán más propuestas, aunque estén en fila de recepción.

Cualquier solicitud de aclaración puede tramitarse de forma presencial en la oficina de rectoría de la institucion educativa.

económicas completas para los ítems requeridos, siempre que el valor total de la oferta no sobrepase el presupuesto establecido. El evaluador podrá realizar correcciones aritméticas si se identificaran resultados erróneos en operaciones matemáticas de las propuestas. A quienes cumplan estos aspectos se les podrán solicitar aclaraciones y que alleguen documentos que se consideran subsanables, si esta acción fuera necesaria. En ningún caso este procedimiento puede representar un favorecimiento.

2. **INFORME DE EVALUACION.** El informe de evaluación presentara el listado de todos los proponentes; a cada uno se le efectúa análisis sobre cumplimiento de requisitos. En la segunda parte de dicho informe se procede a asignar puntaje a quienes superaron la primera fase.

3. **FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de existir empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de estas, el cual se registra y consta en el informe de cierre de la convocatoria. En todo caso se aplicarán como criterios de desempate, los dispuestos en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Causales de rechazo de la oferta.

Una propuesta será rechazada cuando:

a) La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los criterios de la Invitación, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 5; en este evento, la institución educativa solicitará oportunamente lo que pueda ser remediable, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
b) El proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 5.
c) La oferta no contenga la propuesta económica o se presente en formato distinto al requerido.
d) La propuesta económica no contenga la totalidad de los ítems requeridos.
e) Siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación.
f) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
g) Se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Procuraduría, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
h) Para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
i) Se presenten precios artificialmente bajos. Esta causal de rechazo se configura cuando los precios unitarios o totales presenten desviación hacia abajo, superior al 30% del análisis de valores y cifras arrojado por el estudio de sector y mercado.

Si en esta invitación pública se exige la póliza de seriedad de la oferta, esta debe ser entregada en forma paralela con la propuesta. Este requisito no es subsanable.

Cumplido este análisis, se determina cuales propuestas son aceptadas y pasan a la fase de puntaje para completar la evaluación.

Nota:
Se consideran requisitos de aceptación los siguientes:
Capacidad y experiencia establecidos.
Que la propuesta se ajuste al formulario técnico definido.
Que la propuesta se ajuste a todos los criterios de la presente invitación pública.
Que el proponente allegue la totalidad de documentos, incluidos los anexos solicitados, en el tiempo estipulado.

Fase de puntaje
El criterio para el mejor puntaje está determinado por la escogencia de la mejor oferta económica siendo esta la que refleja el menor precio, esto conforme al artículo 94 de ley 1474 de 2011).
Las propuestas obtienen su puntaje de acuerdo con la siguiente regla: 100 puntos que se otorgarán al proponente que presente en su propuesta económica el menor precio total calculado con la siguiente fórmula: valor unitario del ítem(s) requerido(s) por cantidad solicitada, incluidos costos y gastos inherentes a la adquisición. Aquí se descartan todas las propuestas con precios artificialmente bajos (definición que se explica en el subtítulo "Causales de rechazo de la oferta"). El resto de los proponentes recibirán un puntaje descendente en cinco puntos, es decir a partir del segundo mejor precio los puntajes corresponden a la escala de 95, 90, 85, 80 y así sucesivamente hasta analizar los interesados que cumplan, según orden que tomen en la lista en función del precio presentado. Esto significa que la propuesta económica con el menor precio lleva el mayor puntaje: 100 y la propuesta con el precio más alto siempre que no exceda el presupuesto asignado lleva menor puntaje. Las propuestas económicas con los mismos valores totales, siempre que cumplan los criterios de aceptación llevarán el mismo puntaje que corresponda al orden en la lista.
En caso de que se reciba una sola propuesta que se ajusta a los términos de la invitación y no excede el presupuesto asignado, esta se considerará válida para la aceptación y continuidad hasta la contratación. Si se configura esta situación: "única propuesta que cumple", el máximo puntaje previsto será asignado a esta.

6.2 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación

1. **RESPONSABLE DE LA EVALUACION.** El rector institucional es responsable de adelantar el proceso de evaluación y selección derivado de la presente invitación y lo hará de conformidad con los criterios establecidos en este documento. El rector podrá apoyarse en personal idóneo para esta gestión. Durante esta fase, el evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos de los proponentes que presenten propuestas

El supervisor apruebe la documentación y autorice el pago.

4. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y post contractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual.

En relación con la solicitud de póliza de seriedad de la oferta para el presente proceso:
- *No se exige póliza de seriedad de la oferta.*

5. REQUISITOS HABILITANTES

Participantes

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), para las cuales, dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Capacidad Jurídica.

Si el proponente se presenta en Consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el documento de constitución de este, en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993.

Se entiende como certificación verificable aquella que contiene datos para ser confirmada, como mínimo debe proveer la siguiente información: fecha de expedición, texto descriptivo de lo que se certifica o acredita, valor, tiempo de la gestión o labor, nombre de quien la genera, firma, número de teléfono, correo electrónico.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección se aplicarán dos fases: la primera de validación de requisitos para aceptación de propuestas y la segunda para asignación de puntajes solo para aquellas propuestas que superaron la primera fase.

6.1 Fases

Fase de validación de requisitos

Entre el cierre de la invitación pública y el plazo definido en el cronograma para la recepción de aclaraciones y documentos subsanables, se verificará la validez de la información recibida. En esta fase se considerarán las reglas de subsanabilidad según lo dispuesto en los parágrafos 1 y 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En este sentido se considera subsanable la documentación que deba corregirse, actualizarse, aclararse, complementarse, adicionarse y entregarse, siempre que no sea factor de puntaje y que no se refiera a eventos sucedidos con posterioridad al cierre de la invitación (ej: experiencias logradas después del cierre no podrían admitirse).

mercado.

c). El cumplimiento de los referentes utilizados por el establecimiento educativo para los cálculos.

Se considerará causal de rechazo, cifras y datos que no se ajusten a lo solicitado y a las condiciones establecidas en este documento. También será causal de rechazo precios artificialmente bajos (definición que se explica en el subtítulo "Causales de rechazo de la oferta").

2. Los datos para el campo "cantidad", corresponden a una estimación de los probables requerimientos, son susceptibles de variación durante la ejecución contractual, asunto que en todo caso constará en modificación del contrato que aplique para cada situación particular.

2. PLAZO, CONDICIONES DE LA ENTREGA, LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 04 días, contados desde la suscripción del contrato Lugar de ejecución: Corregimiento de Monguí- Distrito de Riohacha- La Guajira.

Entidad territorial a la cual pertenece el establecimiento educativo: Distrito de Riohacha.

Para la entrega de los bienes y/o servicios requeridos se debe tener en cuenta que se trata de: - Una única entrega.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la atención de la necesidad objeto de esta invitación, expresado en, es de: *$4.900.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L), incluido IVA, tasas, costos y gastos.*

El presupuesto está respaldado con el siguiente CDP: **No 011**.

El valor del presupuesto ha sido calculado y asignado con fundamento en análisis de favorabilidad, tomando como referencia los precios derivados de las fuentes empleadas para este fin, en particular: Tablas de tarifas o listas de precios.

Para este proceso se tiene la siguiente estructura de pagos:

No	Descripción
1	El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social de acuerdo con los requerimientos de ley, presentación de informe de actividades, factura y cuenta de cobro.

La procedencia del pago se da luego que:

El contratista elegido presente factura o documento soporte equivalente (según corresponda a su régimen tributario). Constancia de pagos de seguridad social y parafiscales (si aplica), de conformidad con lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, ley 1607 de 2012 y demás lineamientos de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP.

va a ejecutar el contrato, siempre que por lo menos tres (3) de ellas manifiesten su interés y cumplan los criterios normativos para el fin.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Objeto por contratar

La institución educativa se encuentra interesada en recibir ofertas para atender la siguiente necesidad: ***"INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION***.

1.2 Codificación del bien, obra o servicio (según UNSPSC)

Códigos:
60131700,
Descripciones: *INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION.*

1.3 Condiciones técnicas

El siguiente formulario describe los elementos y las cantidades solicitadas. La columna "ACTIVIDAD/ITEM" detalla los requerimientos técnicos de cada elemento. La oferta o propuesta económica se debe presentar en formato dispuesto como anexo de esta invitación, esto con el fin de comparar la información de las eventuales propuestas en igualdad de condiciones.

ITEM	CANT	UNID	RELACION INSTRUMENTOS AP Y DESCRIPCION
1	**1**	UNID	**TAMBORA:** Mide 42 x 42, Madera de Caracolí o Ceiba o Banco, Cuero de chivo, aros de bejuco y soga de fique.
2	**1**	UNID	**Baquetas**: Elaboradas de medida estándar.
3	**1**	UNID	**TAMBOR ALEGRE:** Mide 65 cm de altura y 33 de diámetro, Madera de Caracolí o Ceiba o Banco, Cuero de Chivo, Aros de Bejuco y Soga de Fique.
4	**2**	UNID	**LLAMADOR:** Mide 37 de altura y 27 de diámetro, Madera de Caracolí o Ceiba o Banco, Cuero de Chivo, Aros de Bejuco y Soga de Fique
5	**1**	UNID	**BASE DE TAMBORA:** elaborada en medida estándar.
6	**1**	UNID	PAR DE MARACAS: Elaboradas en Totumo, Semillas de Achira y con mango de agarre cómodo.
7	**2**	UNID	GUACHE: Cilindro en Acero Inoxidable de 37 de Altura por 10 de diámetro con Semillas de Achiras.
8	**1**	UNID	GAITAS LARGAS
1	**1**	UNID	GAITA CORTA
MANTENIMIENTOS			
9	**1**	UNID	Mantenimiento y reparación de instrumentos tradicionales: tambor, tambora y llamador.
10	**1**	UNID	Estuche tambora
11	**1**	UNID	Estuche
12	**1**	UNID	Estuche llamador

Los ítems requeridos con la descripción y cantidad indicada conformarán la propuesta económica en la que los interesados anotarán sus precios. La información deberá presentarse en el anexo 2 de esta invitación, denominado: "Propuesta económica".

Notas.

1. En las ofertas recibidas se analizará:

a). Que el valor presentado por cada interesado no supere el presupuesto oficial asignado para atender la necesidad.

b). El cumplimiento de los referentes establecidos en documentos como estudio de sector o

INVITACION PUBLICA No.008 DE 2025

FECHA DE LA INVITACION: 16-07-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION.

La institución educativa se permite informar que dará inicio al proceso de selección para atender la siguiente necesidad: ***"INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION***"; trámite que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento interno para adquisiciones de bienes y servicios hasta 20 SMLMV, incorporado al manual de contratación institucional aprobado por el consejo directivo. A continuación, el contenido y criterios de selección en la presente invitación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001; criterios específicos del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 que corresponden al artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993. Normas del estatuto contractual. El monto requerido para atender la necesidad objeto de esta invitación, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo respectivo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, BUENAS PRACTICAS Y MEDIDAS ANTICORRUPCION

Los participantes e intervinientes en el presente proceso de convocatoria, a través de la suscripción y presentación de ofertas, se comprometen a asumir el cumplimiento de los principios contractuales, en especial garantizan la moralidad, transparencia, rectitud y buenas prácticas durante todas las etapas de la gestión contractual.

VEEDURIAS CIUDADANAS.

El establecimiento educativo, convoca en este anuncio a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015, participen en el ejercicio de control social aplicable a este proceso de selección.

CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con los lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente, el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, la institución educativa enfocará el proceso de selección a MIPYMES nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se